## LA LEY DE MICHIGAN

## PROHIBE LA DISCRIMINACION

EN EL EMPLEO, LA EDUCACION, LA VIVIENDA, LOS LUGARES PUBLICOS, LA EJECUCION DE LA LEY O EL SERVICIO PUBLICO

## POR MOTIVOS

de religión, raza, color de la piel, nacionalidad, sexo, incapacidad físca o mental, edad<sup>1</sup>, estado civil<sup>1</sup>, estatura<sup>2</sup>, peso<sup>2</sup>, antecedentes penales<sup>2</sup>, conformación genética<sup>2</sup>, y número de hijos<sup>3</sup>

Las personas con discapacidades que necesitan servicios de accesibilidad en el empleo deben notificar por escrito a su patrón dentro de 182 días.

<sup>1</sup>De acuerdo al artículo de educación, está prohibida la discriminación basada en edad o estado civil sólo en la admisión a las instituciones educativas

<sup>2</sup> Se refiere sólo al empleo

<sup>3</sup> Se refiere sólo a la vivienda

Si usted considera que ha sido discriminado debido a dichas razones, puede presentar su queja a la Oficina de Derechos Civiles del Estado de Michigan.

Por favor contáctenos a: 1-800-482-3604

Vídeo llamada: 313-437-7035 www.michigan.gov/mdcr



Debe ser colocado en un lugar bien visible.